GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION GOBIERNO INTERIOR
PENSIONES DE GRACIA

CBZ/CRM/GOM/rla.-

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada **"CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION A LA ANCIANIDAD", "CONAPRAN" para efectuarla**

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
07 ABR. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

MINISTERIO DEL INTERIOR DIVISION JURIDICA CHILE

DECRETO EXENTO N° 914

SANTIAGO, MARZO 18 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO : Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436; el Decreto Supremo N° 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto de la Resolución N ° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

1.- Autorizase a la entidad denominada **"CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION A LA ANCIANIDAD", CONAPRAN.** para efectuar una Colecta Pública Nacional el día **viernes 08 de Octubre de 2010.**

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a atender las necesidades de los adultos mayores de escasos recursos del país tales como: alimentos, medicamentos, insumos médicos, mantención de equipos, infraestructura de hogares y centros abiertos, vestuario de adultos mayores, ropa de cama ,etc.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de fecha 03.06.74.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Ministro del Interior

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

DISTRIBUCION
- Diario Oficial
- Depto Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas
- Interesado Tomás Moro N ° 200 Las Condes f. 6771500
- Archivo.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior